

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1178-09-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 07 de octubre de 2009, mediante la cual el profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ solicita financiamiento para su asistencia al XVI Simposio Peruano de Energía Solar “Energía Solar un compromiso con el futuro”, organizado por la Asociación Peruana de Energía Solar (APES), conjuntamente con la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), en la ciudad de Arequipa, del 02 al 06 de noviembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante el Oficio N° 658-2009-D-FIME (Expediente N° 139910) recibido el 27 de octubre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 144-2009-CF-FIME por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 2061-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1380-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XVI Simposio Peruano de Energía Solar “Energía Solar un compromiso con el futuro”**, organizado por la Asociación Peruana de Energía Solar (APES), conjuntamente con la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), en la ciudad de Arequipa, del 02 al 06 de noviembre de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 180.00 x 05 S/. 900.00

b) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes más impuestos: Lima - Arequipa - Lima S/. 375.00 x 02 750.00

c) **Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”**

Inscripción 150.00

**TOTAL S/. 1,800.00**

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.

5º **T RANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.